

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04034-2024-U

**ALBOCÀSSER**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.01.

| PARTIDA     | DENOMINACIÓN               | AUMENTO    | DISMINUCIÓN |
|-------------|----------------------------|------------|-------------|
| 1621/227.00 | Residuos solidos           |            | 1.505,71 €  |
| 326/226.09  | Actividades Extraescolares | 1.505,71 € |             |
|             | TOTALES                    | 1.505,71 € | 1.505,71 €  |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Albocàsser, 16-08-2024.  
Alcaldesa-Presidenta,  
María Isabel Albalat Celades.